## Ley de 4 de diciembre de 1912

Cantón.--- Elévase a este rango el vicecantón San Ramón de la Víbora, de la provincia del Sara.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-- Se eleva a categoría de cantón el vicecantón San Ramón de la Víbora, correspondiente a la provincia del Sara, departamento de Santa Cruz, debiendo llevar en lo sucesivo el nombre de "Montero", en homenaje al héroe de la independencia nacional, Coronel Marcelino Montero.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.